

Se en sus respectivas propiedades, debe en-  
tenderse tal facultad dentro de ellas, y de  
ningun modo en las fachadas, Capillas y  
demas parages abiertos al publico, en los  
cuales los abusos contra las reglas de  
buen gusto redundan, mas que en perju-  
cio de sus autores, en descredito de quienes  
que los sancionan: La que tomamos a esta  
Corporacion para su conocimiento y efectos  
correspondientes. = Dios que. a D. J. m. S. a. D. =  
Munio 31 de Mayo de 1852. Rafael Gar-  
cia Espada = A la Sociedad Economica de  
esta Capital. = La Sociedad queda interesada,  
contestando el voto a su Servicio.

En Secretaria y conforme al Art. 4.<sup>o</sup>  
de los Cuales Estatutos, se leyó la lista de  
los H. Señores que han obtenido el numero  
de asistencias para poder hacer uso de voto  
activo en las Elecciones de Oficios en el ter-  
mino de los años mil ochocientos cincuenta  
y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres. Ley-  
dos otros varios artículos concernientes a la  
citada eleccion, reunida la Sociedad por

Elecciones de  
Oficios

